

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 27/2017

**Aplicación de la Interpretación N° 13 de Normas de Contabilidad y Auditoría
Encargo de Aseguramiento del Balance Social**

VISTO

Las atribuciones conferidas al Consejo Superior por la Ley 8.738 (t.o.), artículo 33 inc. f), la RT 37 -FACPCE-, la RT 36 –FACPCE- modificada por RT 44 -FACPCE y la Interpretación N°13 de Normas de Contabilidad y Auditoría sobre Encargo de Aseguramiento del Balance Social, y

CONSIDERANDO que:

Es facultad de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el despacho de normas que regulan el ejercicio profesional y encomendar el cometido técnico de su elaboración e interpretación auténtica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La aplicación de las normas sobre la verificación del Balance Social ha generado consultas diversas.

Los Consejos transmitieron a la asociación federativa el interés de los matriculados de contar con una interpretación emanada del propio órgano que dictó la RT N° 37 -FACPCE- que comprende el punto V.a) “Otros Encargos de Aseguramiento”, lo que resulta de aplicación para la verificación del Balance Social regulado mediante RT 36 –FACPCE- modificada por RT 44 y a éste fin se dio intervención al CENCyA a los efectos que emita un pronunciamiento técnico.

El órgano técnico despachó el proyecto de interpretación de Normas de Contabilidad y Auditoría sobre Encargo de Aseguramiento del Balance Social el que fue aprobado por la Junta de Gobierno y sometido al período de consulta. Concluida esa etapa y analizadas las opiniones recibidas el proyecto tuvo aprobación del CENCyA y puesto a consideración de la Junta de Gobierno que lo homologó como Interpretación N°13 de Normas de Normas de Contabilidad y Auditoría sobre Encargo de Aseguramiento del Balance Social.

En el marco de la denominada “Acta de Tucumán” del 4 de octubre del 2013 y satisfecho el procedimiento de formación de las Resoluciones de Interpretación, se ha dispuesto considerar por parte de este Consejo Superior la adopción de la Interpretación N° 13 a las que refieren los considerandos precedentes.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la Interpretación N°13 emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre Encargo de Aseguramiento del Balance Social.

Artículo 2º: Derogar en el ámbito territorial de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la aplicación de la Interpretación N° 6 de Normas de Contabilidad y Auditoría sobre "Auditoría del Balance Social".

Artículo 3º: Incorporar a esta resolución como Anexo "I", el texto íntegro de la norma referida en el artículo 1.

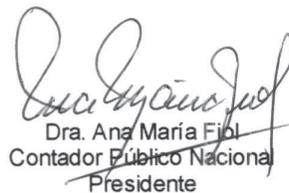
Artículo 4º: Esta resolución rige en ámbito territorial de competencia de este Consejo Superior a partir de su fecha de emisión.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, hágase saber a la FACPCE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.



Dra. Georgina Chiamonte
Contadora Pública Nacional
Secretaria

Rosario, 07 de diciembre de 2017



Dra. Ana María Fiol
Contador Público Nacional
Presidente